Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4318 - Decreto № 2586 CONVENIO CON LA PROVINCIA DE LA RIOJA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DE INTERCONEXION ELECTRICA ENTRE LAS LOCALIDADES DE AIMOGASTA Y TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que firme un convenio con la Provincia de La Rioja que regirá las responsabilidades interprovinciales referidas al Proyecto, Ejecución y puesta en marcha de las obras de interconexión eléctrica entre las localidades de Aimogasta (La Rioja) y Tinogasta (Catamarca).

ARTICULO 2.- El Convenio que se firmará, será oportunamente dado a conocer a la Legislatura de Catamarca.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:23

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa